

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 035 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE 2016

HORA DE INICIO: 09h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 10h35

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE, SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA Y SR. BAYARDO VINUEZA, CONCEJAL ALTERNO.

AUSENTE: NINGUNO

1. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 25 de Agosto de 2016 sin observación, con el voto salvado del Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón por haberse encontrado en uso de licencia;
2. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Unidad Educativa PCEI “Nocturno Atuntaqui”, con el objeto de realizar el adecentamiento de la institución en beneficio de la comunidad educativa, por un valor de USD 1.248.59.- El plazo de duración del presente convenio es de SESENTA DÍAS;
3. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Unidad Educativa “Alberto Enríquez”, con el objeto de realizar el adecentamiento de la institución en beneficio de la comunidad educativa y del cantón, por un valor de USD 583.34.- El plazo de duración del presente convenio es de SESENTA DÍAS;
4. Se pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno el Informe Económico de la Efemérides Cultural por los 78 Años de Cantonización de Antonio Ante del Año 2016, constante en Memorando No. MAA-DGD-2016-71-ST de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Magister Marcelo Cadena Montalvo, Ex Director de Gestión de Desarrollo, en cumplimiento a la normativa legal vigente;

5. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación de Voluntarias de la Caridad San Vicente de Paúl, con el objeto de brindar la atención y vigilancia necesaria al Hogar del Anciano San Vicente de Paúl, por un valor de USD 10.000.00.

Siendo las diez treinta y cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO